Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

San Borja,04 de marzo del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N°00040-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/U.GEL.07/J.ASGESE

Señores(as)

Directores(as), de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas Jurisdicción de la UGEL 07 - San Borja.

Presente. -

Asunto : Segundo llamado a realizar la Configuración, Matricula Oportuna y generación de nóminas

2022 en el Sistema SIAGIE

Referencia: Resolución Viceministerial N°432-2020-MINEDU

Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU Resolución Ministerial N° 043 -2022-MINEDU

SINAD N° 0019391-2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes., para darles a conocer, en el marco de la Normativa Vigente todas las Instituciones Educativas Públicas y Privadas bajo las modalidades de EBR, EBE y EBA deberán de realizar los siguientes procedimientos:

- ➤ Realizar la configuración del año lectivo 2022 en el SISTEMA SIAGIE de manera inmediata, independientemente del cierre del año 2021, teniendo en cuenta la aprobación de las actas finales.
- Iniciar con el proceso de registro y matrícula de los estudiantes nuevos y por continuidad de estudios.
- Generar las nóminas oficiales antes del 14 de Marzo del año en curso.

Todo ello, con el fin de dar cumplimiento a los plazos establecidos dentro de la Resolución Viceministerial N°432-2020-MINEDU y Resolución Ministerial N° 043 -2022-MINEDU la cuales especifican como responsabilidades del director, establecer la correcta trayectoria educativa del estudiante y el desarrollo de los diversos compromisos de gestión escolar, dándoles a conocer que el incumplimiento de la configuración de las matrículas y su respectiva generación de nóminas 2022, podrían ser sujetos de posible procesos administrativos, tanto para las instituciones Educativas públicas como Privadas, por lo cual los invitamos a cumplir con el trabajo dentro de los plazos establecidos.

Se suscribe el presente documento en mérito a las atribuciones y facultades delegadas por la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, Lic. Gloria María Saldaña Usco, en atención a la Resolución Directoral UGEL.07 N° 0001-2022.

Sin otro particular, aprovecho de la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Lic. JAIME WUILDER JIMENEZ CASTILLO

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 07